

Quito, D.M, 18 de diciembre del 2002

21461

94407

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

aus
28-07-04

Gonzalo
23 JUL. 2004

18h

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sírvanse encontrar, una copia certificada de la Protocolización de la Transferencia y Cesión de Participaciones Sociales, de la Compañía **DESARROLLO TECNOLÓGICO I+D CIA. LTDA.**, otorgada por el Sr. Fausto Caizapanta Jurado y Sra. Iveth Rodriguez, a favor de Sr. Raúl Fernando Molina Mantilla, para que una vez realizados los trámites respectivos se sirvan registrar.

Hago propicia la ocasión para testimoniar mis sentimientos de alta consideración y estima.

Dr. Xavier Espinosa
Mat. 5725 C.A.P
CCL: 170940035-0

cel. 2558-557

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Jaime Trujillo
C.A.U.

23 JUL. 2004

Ok. Ingresada. 2004.07.28. ff

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTOCOLIZACION

DE: LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR SR. FAUSTO CAIZAPANTA JURADO y SRA. IVETH RODRIGUEZ, A FAVOR DE SR. RAUL FERNANDO MOLINA MANTILLA, LA MARGINACION, Y LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL

CUANTIA : INDETERMINADA

DI : 2 COPIAS

FECHA: 21 DE JULIO DEL 2004



NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR:

SR. FAUSTO JAVIER CAIZAPANTA JURADO Y

SRA. IVETH PATRICIA RODRIGUEZ

A FAVOR DE:

SR. RAÚL FERNANDO MOLINA MANTILLA

CUANTIA: \$. 75,00

epc

Di 2 Copias. + 1

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, MARTES UNO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: los cónyuges señores: FAUSTO JAVIER CAIZAPANTA JURADO e IVETH PATRICIA RODRIGUEZ. en calidad de CEDENTES; y, el señor FERNANDO MOLINA MANTILLA, soltero, en calidad de CESIONARIO, todos por sus propios y personales intereses. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.



domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me solicita elevar a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Transferencia y Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía DESARROLLO TECNOLÓGICO I+D CIA. LTDA., de

~~conformidad con las siguientes cláusulas:~~ CLÁUSULA

PRIMERA.- COMPARECIENTES: En calidad de CEDENTES,

comparecen los cónyuges señores: FAUSTO JAVIER CAIZAPANTA JURADO e IVETH PATRICIA RODRÍGUEZ, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito; y, en calidad de CESIONARIO el señor RAÚL FERNANDO MOLINA MANTILLA, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito.- Los comparecientes son hábiles y capaces en derecho para contratar y contraer obligaciones.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura Pública otorgada ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el siete de febrero del dos mil tres, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada DESARROLLO TECNOLÓGICO I+D CIA. LTDA., aprobada mediante resolución número cero tres.Q.IJ. cero seis cuatro nueve dictada por la Superintendencia de Compañías el dieciocho de febrero del dos mil tres, debidamente inscrita bajo el número ochocientos cincuenta y dos, Tomo ciento treinta y cuatro del Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiuno de

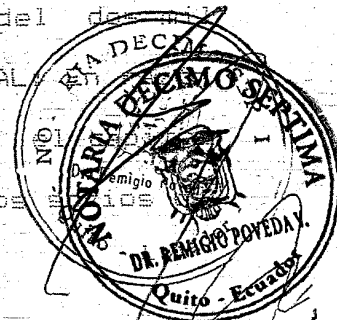
NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

marzo del año dos tres. La compañía se constituyó con un capital suscrito y pagado de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$500.00), dividido en quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1.00) cada una.- B) En la Junta General Universal de Socios de la Compañía llevada a cabo el día treinta y uno de mayo del dos mil cuatro, por unanimidad conoció, aprobó y autorizó la cesión de participaciones según el detalle que aparece de la copia certificada del Acta de la Junta General que se incorpora a esta escritura como documento habilitante y que se refleja en la cláusula siguiente: CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes los cónyuges señores FAUSTO JAVIER CAIZAPANTA JURADO e IVETH PATRICIA RODRÍGUEZ, libre y voluntariamente ceden setenta y cinco participaciones (75) de un valor de un dólar cada una que poseen en la empresa DESARROLLO TECNOLÓGICO I+D CIA. LTDA., las que corresponden a SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (us\$75.00), equivalentes al quince por ciento del capital social de la compañía y a la totalidad de sus participaciones; y, el cesionario el señor RAIL FERNANDO MOLINA MANTILLA, acepta esta cesión de participaciones. Con esta cesión y transferencia se da cumplimiento a lo resuelto y aprobado en la Junta General Universal de Socios del treinta y uno de mayo del dos mil cuatro.- CLÁUSULA CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la mencionada cesión de participaciones, el capital social de la Compañía queda distribuido entre los socios



la siguiente manera: -----

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA

COMPANIA DESARROLLO TECNOLÓGICO I+D CIA. LTDA.-

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
	US\$	PARTICIPACIONES	
MOLINA MANTILLA RAIL FERNANDO	475,00	475	95%
GALLEGOS MANTILLA RAIL FERNANDO	25,00	25	5%
TOTAL	US\$ 500,00	500	100%

~~CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO:~~ El Cesionario expresamente

declara que adquiere las participaciones objeto de esta cesión al precio nominal de las mismas, esto por la suma de un dólar cada una, dando un total de setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$75,00).

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: El Cesionario paga a los Cedentes la totalidad del precio de las participaciones que se le cede mediante este instrumento público en dinero en efectivo y de curso legal, que los Cedentes declaran recibirlo a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno en el presente o en el futuro.- CLÁUSULA

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS: La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos que tenían los CEDENTES sobre las participaciones transferidas, que involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y en general de cualquier derecho generado por otro concepto. De tal manera que los CEDENTES al enajenar sus respectivas participaciones lo hacen con

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



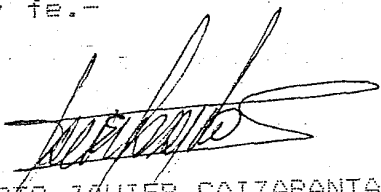
NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

todos los derechos, ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para sí. Por ende y de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Código Civil ecuatoriano vigente, los Cedentes renuncian a cualquier derecho o utilidad que se pueda desprender de las participaciones cedidas por haberlas tenido en propiedad hasta el perfeccionamiento de este instrumento.- CLÁUSULA OCTAVA.- DECLARACIÓN: Los Cedentes expresamente declaran expresamente declaran que NO mantiene deudas, ni obligaciones de ninguna naturaleza a favor de la Empresa en su calidad de Socios.- Por lo tanto está transferencia no comprende ninguna obligación y en caso de haberla los Cedentes asumirán su pago y cumplimiento.- CLÁUSULA NOVENA.- RAZONES E INSCRIPCIONES: De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía.- Usted, Señor Notario se servirá anteponer y añadir las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficiencia de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la Doctor Xavier Espinosa, Abogado con matrícula profesional número cinco mil setecientos veinticinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a comparecientes, por mí, el Notario se ratifican sus partes y firman conmigo en unidad de acto;



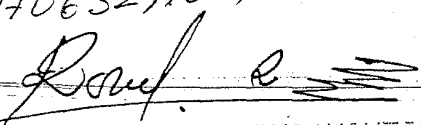
cual doy fe.-


SR. FAUSTO JAVIER CAIZAPANTA JURADO

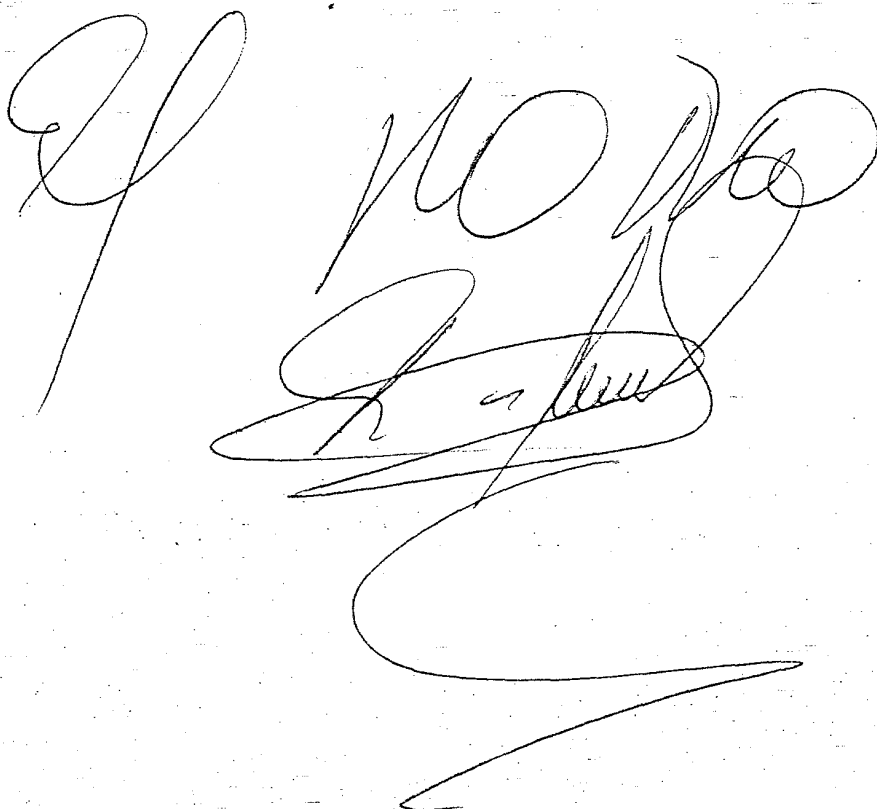
C.C. 170569032-7


SRA. IVETH PATRICIA RODRÍGUEZ

C.C. 170632110-4


SR. RAÚL FERNANDO MOLINA MANTILLA

C.C. 170824577-2





**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "DESARROLLO
TECNOLÓGICO I+D CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 31 DE MAYO DEL
2004.**

En la ciudad de Quito D.M., a los treinta un días del mes de mayo del 2003, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Jacinto Jijón y Camaño número N50-76 y Rafael Bustamante, siendo las quince horas treinta minutos (15h:30), antes de declarar instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía "**DESARROLLO TECNOLÓGICO I+D CIA. LTDA.**", el señor **FAUSTO JAVIER CAIZAPANTA JURADO**, Secretario de la Junta, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los Socios presentes, la clase, el valor de las participaciones y el número de votos que le corresponde a cada uno, son los siguientes:

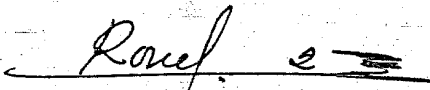
RAÚL FERNANDO MOLINA MANTILLA, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes al ochenta por ciento (80%) del capital social de la compañía, correspondiéndole 400 votos;

FAUSTO JAVIER CAIZAPANTA JURADO, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene conformada, propietario de setenta y cinco participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes al quince por ciento (15%) del capital social de la compañía, correspondiéndole 75 votos;

FERNANDO RAÚL GALLEGOS MOLINA, por sus propios y personales derechos, propietario de veinticinco participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes al cinco por ciento (5%) del capital social de la compañía, correspondiéndole veinticinco votos;

Los asistentes, son propietarios y representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados, los señores Presidente de la Asamblea y Secretario de la Junta que certifica.


RAÚL FERNANDO MOLINA MANTILLA
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA


FAUSTO JAVIER CAIZAPANTA JURADO
SECRETARIO - GERENTE GENERAL



CERTIFICACIÓN

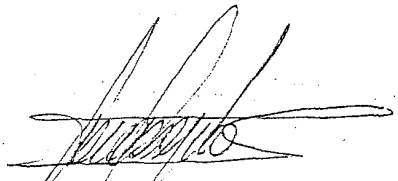
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certificó que la Junta General de Socios de la Compañía **"DESARROLLO TECNOLÓGICO I+D CIA. LTDA."**, en Asamblea celebrada el 31 de mayo del 2004, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. El Socio señor **FAUSTO JAVIER CAIZAPANTA JURADO**, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal, CEDE setenta y cinco (75) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, pagadas en su totalidad, que corresponden a setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de Norte América, equivalentes al quince por ciento (15%) del capital social de la Compañía y a la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía **"DESARROLLO TECNOLÓGICO I+D CIA. LTDA."**, a favor del Socio señor **RAÚL FERNANDO MOLINA MANTILLA**.

La Cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por utilidades no distribuidas, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse para sí, ninguno de ellos.

Es todo lo que en honor a la verdad y a lo que consta del Acta y de los respectivos archivos, puedo aseverar.

Quito D.M., 31 de mayo del 2.004


FAUSTO JAVIER CAIZAPANTA JURADO
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DESARROLLO TECNOLÓGICO I+D CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadania No. 170569032-73

Cedula de CATIZAPANTA JURADO FAUSTO JAVIER

NOMBRE Y APELLIDOS ABRIL 7-7-1957

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ GUARAZ

LUGAR DE NACIMIENTO 05 1.452 03872

REG. CIVIL PICHINCHA-QUITO ACT.

LUGAR Y APELLIDOS GUARAZ GUARAZ 37

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

[Portrait Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

184 - 0091
NUMERO

1705890327
CEDULA

CAIZAPANTA JURADO AUSTO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

QUINDI
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAMPICRUZ
PARROQUIA

F. PRESERVAJE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170569032-7

CAIZAPANTA JORADO FAUSTO JAVIER

NOMBRES Y APELLIDOS: CAIZAPANTA JORADO FAUSTO JAVIER

FECHA DE NACIMIENTO: 05/04/1955

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GUAYAS

REG. CIVIL: PICHINCHA/QUITO/GUAYAS ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GUAYAS

FIRMA DEL CEDULADO



EXHIBICION

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: VIUDA

INSTRUCION: TECNICO

PROF. OCUP.: TECNICO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: FAUSTO CAIZAPANTA

NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE: JAVIERA PATRICIA RODRIGUEZ

FECHA DE CADUCIDAD: 27/04/2005

FORMA No. 935978

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170632110-4
RODRIGUEZ CARRERA IVETH PATRICIA
NOMBRES Y APELLIDOS 1.951
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO 05 1 078 0
REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ



[Signature]
Firma del Registrado

ECUATORIANA
NACIONALIDAD FAUSTO JAVIER CALZAPANTA
SECUNDA CIVIL
SECUNDARIA DIGITADOR
INSTRUCCION FIG. FREDO RODRIGUEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE 1989 CARRERA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 07/12/99
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0346798



FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

118 - 0556
NUMERO 1706321104
CEDULA
RODRIGUEZ CARRERA IVETH PATRICIA
NOMBRES Y APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
CIUDADANIA 170824577-2
MOLINA MANTILLA RAUL FERNANDO
12 JULIO 1.968
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
14 075 1047
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 68

Raul



ECUATORIANA*****	V2333Y3222
SOLTERO	
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR	
RAFAEL ANTONIO MOLINA	
EVELYN TERESA MANTILLA	
QUITO	28/II/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR	
1045015	



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 24 de Noviembre del 2002

170824577-2 0047-007-0594639

MOLINA MANTILLA RAUL FERNANDO
PICHINCHA QUITO

CHAUFECUL

SANCION	No Voto El-cc 24/11-2002	4
	COSTO POR REPOSICION:	6
	TOTAL	10

00000202

Se otorgó ante mí el Notario, la presente escritura de TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, otorgada SR. FAUSTO JAVIER CAIZAPANTA Y SRA. IVETH PATRICIA RODRIGUEZ, a favor de SR. RAUL FERNANDO MOLINA MANTILLA, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en la ciudad de Quito el mismo día de su otorgamiento.-

[Signature]
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

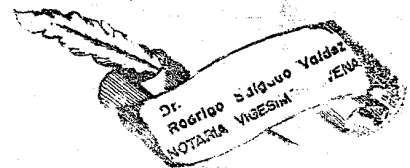
Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.

RA-

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "DESARROLLO TECNOLÓGICO I+D CIA. LTDA.", otorgada en esta Notaría el 07 de febrero del año 2003; tomé nota de la Cesión de Participaciones de la referida compañía, celebrada en la Notaría Décimo Séptima de Quito, el 01 de junio del año 2004.- Quito, a 14 de julio del año 2004.-

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **852** del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de Marzo del dos mil tres, a fs 746, tomo 134, correspondiente a la constitución de la Compañía **"DESARROLLO TECNOLÓGICO I+D CIA LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciséis de Julio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng



NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la parte interesada, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR SR. FAUSTO CAIZAPANTA JURADO y SRA. IVETH RODRIGUEZ, A FAVOR DE SR. RAUL FERNANDO MOLINA MANTILLA, LA MARGINACION, Y LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL; que antecede en ocho fojas útiles.- Quito a, veinte y uno de julio del dos mil cuatro.- firmado) DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.- HAY UN SELLO.-

Se protocolizó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en los mismos lugar y fecha de su protocolización

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.